

2008

ORDENANZA No. -- 000045

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS HASTA POR OCHENTA MIL TRESCIENTOS UN MILLONES DE PESOS (\$80.301.000.000), PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, CONTRATOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 300 numeral 9º de la Constitución Política, Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1996, y el artículo 260 del Código Fiscal Departamental y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico, modificado por la Ordenanza 00003 de 2007

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos de empréstito hasta por ochenta mil trescientos un millones de pesos (\$80.301.000.000) destinados a financiar el programa de Vías Secundarias aprobado en la Ordenanza 000032 de 2008.

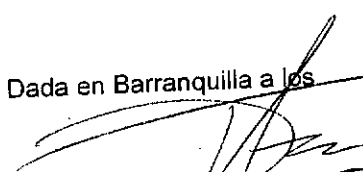
ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras ordinarias y efectuar las operaciones presupuestales que sean pertinentes para desarrollar el Programa de Vías Secundarias aprobado en la Ordenanza 000032 de 2008.

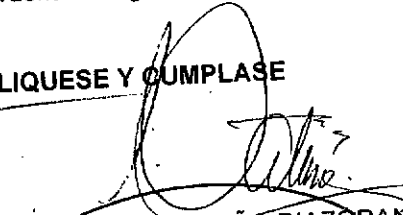
ARTICULO TERCERO: Autorizar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, para suscribir los convenios interadministrativos y contratos que se requieran para la ejecución del Programa de Vías Secundarias del Departamento del Atlántico.

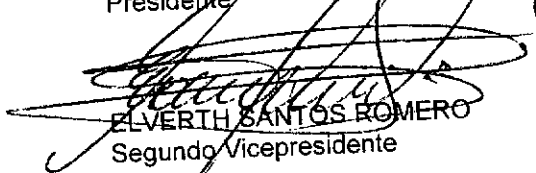
ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de publicación

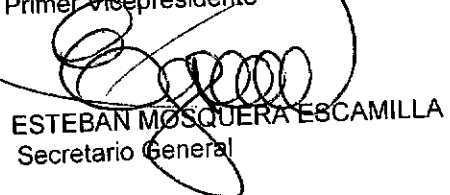
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los


FEDERICO UGRÓS FERNÁNDEZ
Presidente


MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS
Primer Vicepresidente


ELVERTH SANTOS ROMERO
Segundo Vicepresidente


ESTEBAN MOSQUERA ESCAMILLA
Secretario General

ORDENANZA No 000045

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS HASTA POR OCHENTA MIL TRESCIENTOS UN MILLONES DE PESOS (\$80.301.000.000), PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, CONTRATOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: //

Primer Debate:	Noviembre 21 de 2008
Segundo Debate:	Noviembre 29 de 2008
Tercer Debate:	Noviembre 30 de 2008



ESTEBAN MOSQUERA ESCAMILLA.
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000045 del 24 de diciembre de 2008.



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico